

APROBACIÓN LA SUSCRIPCIÓN ORDEN DE COMPRA No 156919

En ejercicio de las facultades asignadas, me permito emitir la presente NOTA ACLARATORIA, mediante la cual se realiza la aclaración, ratificación y aprobación de la Orden de Compra N.º 156919, suscrita el 02 de diciembre de 2025.

De manera atenta, me permito ratificar la suscripción y aprobación de la Orden de **Compra No. 156919 del 02 de diciembre de 2025**. Es pertinente precisar que, desde el año 2023, mediante la solicitud No. 65425, se gestionó ante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la habilitación del usuario como Ordenador del Gasto para la doctora Yalile Beatriz Suárez Romaña, quien para esa época ejercía el cargo de directora de la DSIA Urabá.

Posteriormente, en marzo de 2025, se solicitó la creación del usuario como Ordenador del Gasto a nombre del doctor Lino Martínez Cuesta, quien asumió la Dirección de la DSIA Urabá el 05 de marzo de 2025. Sin embargo, en dicho proceso no se desactivó el usuario anterior correspondiente a la doctora Yalile Suárez.

Teniendo en cuenta lo enunciado, me permito contextualizar primero el Proceso Contractual:

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – U.A.E. DIAN, Seccional Urabá, publicó en la TVEC el proceso contractual para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las sedes de Urabá, identificado con el evento No. 203020, el día 20 de noviembre de 2025. Se otorgaron cinco (5) días hábiles para la recepción de propuestas y/o simuladores de la versión V del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería, finalizando el 27 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas. El evento fue gestionado desde el usuario activo de la doctora Yalile Suárez Romaña. El 01 de diciembre de 2025 se designó el comité evaluador técnico y jurídico para analizar las propuestas recibidas. Dicho comité emitió su evaluación definitiva el 02 de diciembre de 2025, recomendando como proponente para la adjudicación a la empresa: SERVICIOS INTEGRALES S.I. S.A.S. para el evento No. 203020 – Sourcing Seg 3 - Zona 7 - MiPymes - AyC V, por un valor de: DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$203.240.852,91), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

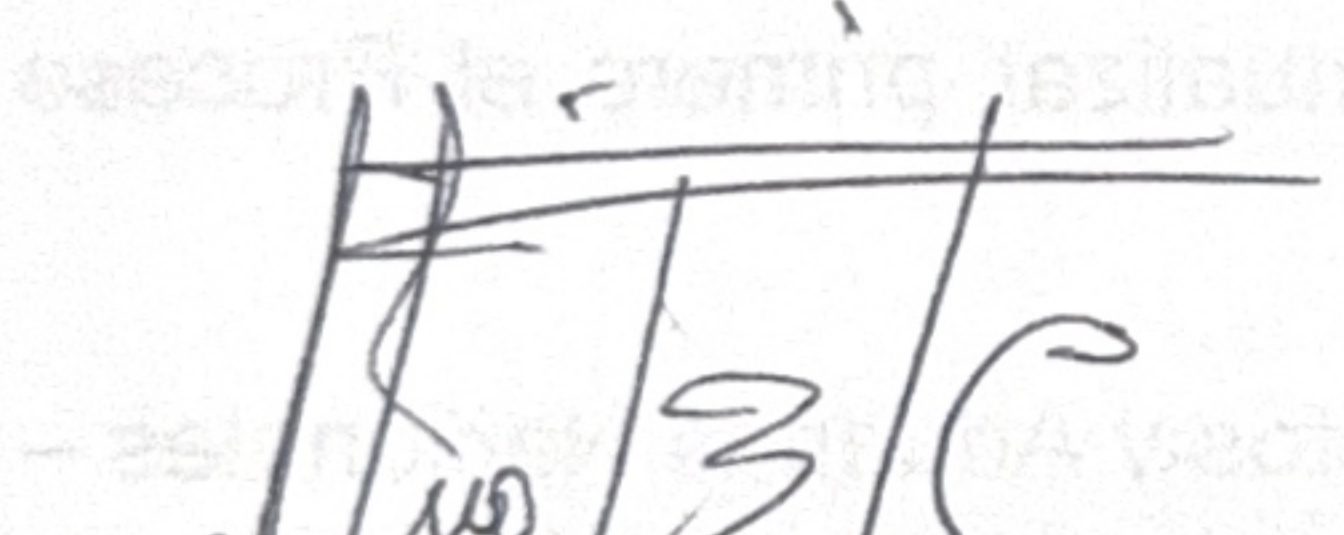
Por consiguiente, se procede a la Suscripción de la Orden de Compra dando claridad: Durante la creación y cargue de la Orden de Compra No. 156919, esta fue

gestionada desde el usuario de la doctora Yalile Beatriz Suárez Romaña, desconociendo que aún permanecía activo su perfil como Ordenador del Gasto. Como consecuencia, al momento del envío para aprobación, el sistema registró la aprobación automática desde dicho usuario, sin generar el flujo correspondiente para el usuario vigente del Ordenador del Gasto, doctor Lino Martínez Cuesta, director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

Esta situación obedeció a un error en la parametrización de usuarios y flujos de aprobación dentro de la plataforma TVEC, lo que ocasionó que el sistema otorgara la aprobación desde un perfil que debía estar inhabilitado para este tipo de transacciones.

Por lo anterior, se expide la presente ratificación y aclaración, confirmando que la Orden de Compra No. 156919 relacionada con el Acuerdo Marco Aseo y Cafetería V, por el valor antes indicado corresponde a la decisión contractual adoptada por esta Dirección, y que su aprobación debe entenderse surtida por el Ordenador del Gasto vigente, esto es, el doctor Lino Martínez Cuesta.

Cordialmente,



LINO MARTÍNEZ CUESTA
Director Seccional
DSIA Urabá – U.A.E. DIAN

Protectó: YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA
Jefe División Administrativa y Financiera - U.A.E. DIAN – Seccional Urabá

